



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
7 de septiembre de 2023, 10:30 a.m.**

**AGENDA**

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 16 de agosto de 2023**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
  - A. (3) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**
    1. Moción solicitando acción del NEPR, **presentada por Windmar Renewable Energy, Inc.**
    2. Moción para presentar información sobre la mejor oferta final del proponente N-1-P, **presentada por la Autoridad.**
    3. Moción Informativa y Solicitud de extensión para cumplir con la Orden de 24 de agosto de 2023 **presentada por la Autoridad.**
  - B. (2) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**
    1. Moción para presentar Informe Mensual en cumplimiento con la Resolución y Orden de 29 de junio de 2023, **presentada por Genera PR.**
    2. Moción reiterando Solicitud de Modificación del término para presentar el Informe de Reparación de Luminarias, **presentada por LUMA.**
  - C. (2) Mociones recibidas en caso de Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0003:**

1. Moción para presentar la Decimonovena actualización del Plan de Estabilización para la capacidad de generación temporera de emergencia y Solicitud de trato confidencial de partes de esta.
2. Moción para presentar la Vigésima actualización del Plan de Estabilización para la capacidad de generación temporera de emergencia y Solicitud de trato confidencial de partes de esta.

**D. (2) Mociones recibidas en caso de Procesos competitivos financiados con fondos federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentadas por Genera PR, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:**

1. Moción para presentar Informe de Estado Bimensual sobre las Adquisiciones de Generación de Emergencia y Black Start para el periodo de 1 al 15 de agosto de 2023, en cumplimiento de Resolución y Orden de 23 de enero de 2023.
2. Moción para presentar Informe de Estado Bimensual sobre las Adquisiciones de Generación de Emergencia y Black Start para el periodo de 16 al 31 de agosto de 2023 y Solicitud de extensión de tiempo.

**E. (13) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción Informativa sobre Notificación de Presentación de Recurso de Revisión Administrativa en Cumplimiento con la Regla 58(B) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, **presentada por LUMA.**
2. Solicitud de Enmienda a la fecha límite para presentar el Presupuesto para el Informe Actual establecida en la Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción para presentar Informe de Financiamiento Federal en cumplimiento con la Orden del 25 de junio de 2023, **presentada por la Autoridad.**
4. Moción de la Autoridad en cumplimiento con Resolución y Orden de 16 de agosto de 2023 sobre el contrato de ConWaste, **presentada por la Autoridad.**
5. Solicitud de extensión de tiempo de la Autoridad para cumplir con la Resolución y Orden de 14 de agosto de 2023, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para presentar dos (2) contratos urgentes en cumplimiento con la Orden del Negociado de Energía necesarios para cumplir con la implementación del “Tranche 1” **presentada por la Autoridad.**

7. Moción para presentar un informe de facilidad “Boiling Nuclear Superheater Reactor Facility” (BONUS facility) en cumplimiento con la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por Genera PR.**
8. Moción en respuesta a la Resolución y Orden del Negociado de Energía del 25 de junio de 2023 sobre Metodología y Pronóstico de Eficiencia, **presentada por LUMA.**
9. Moción para aclarar la presentación del 24 de agosto de 2023 y Solicitud de prórroga del plazo para cumplir con las partes de la Resolución y Orden del 16 de agosto de 2023, **presentada por la Autoridad.**
10. Moción de la Autoridad para presentar Informe de Implementación de la Red en cumplimiento con la Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por la Autoridad.**
11. Moción para presentar Informe de Mantenimiento mensual de agosto 2023 en cumplimiento con la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por Genera PR.**
12. Moción de la Autoridad para la reconsideración de partes de la Orden de 14 de agosto de 2023 y en cumplimiento con la Solicitud de Información y Orden de 16 de agosto de 2023, **presentada por la Autoridad.**
13. Moción urgente para presentar Contrato de McGuire Woods para la revisión y aprobación del Negociado de Energía, **presentada por la Autoridad.**

**F. (4) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:**

1. Segunda Moción para solicitar extensión de tiempo para el Informe Financiero Certificado, **presentada por SunE WMT PR2, LLC.**
2. Moción para presentar Estados Financieros Certificados de SUNE PR2, **presentada por SunE WMT PR2, LLC, Asunto: NEPR-CT-2016-0015.**
3. Moción asumiendo representación legal y Solicitud de Certificación como Cooperativa Eléctrica, **presentada por La Cooperativa Energética de las Islas (CEDICOOP), Asunto: NEPR-CT-2023-0005.**
4. Estados Financieros 2022, **presentada por Hewlett-Packard Puerto Rico B.V. LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**

**G. (4) Mociones recibidas en caso de Plan de Respuesta de Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:**

1. Moción para presentar Plan de Respuesta de Emergencia revisado en cumplimiento con Resolución y Orden de 30 de junio de 2023, **presentada por Genera PR LLC.**
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 16 de agosto de 2023, **presentada por LUMA.**
3. Memorando de Derecho en apoyo de trato confidencial de la información presentada como parte del Plan de Respuesta a Emergencias revisado de Genera en cumplimiento de la Resolución y Orden de 30 de junio de 2023, **presentada por Genera PR LLC.**
4. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 16 de agosto de 2023 y Solicitud para presentar Exhibit como confidencial, **presentada por EcoEléctrica.**

**H. Moción recibida en caso de Revisión de los Principios de Operación de Transmisión y Distribución del Sistema de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0001:**

1. Moción para presentar Informe de Operación del Sistema.

**I. (2) Mociones recibidas en caso de Plan para el Periodo de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:**

1. Moción para presentar costos asociados al Programa de Emergencia de Respuesta a la Demanda en cumplimiento de Resolución y Orden de 11 de agosto de 2023 y Solicitud de trato confidencial.
2. Moción para presentar Informe del Plan de Periodo de Transición del Cuarto Trimestre del Año Fiscal 2023.

**J. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar un alcance de trabajo, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de esta.
2. Moción para presentar dos aprobaciones de proyectos de FEMA, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Ley en apoyo de esta.

**K. Moción recibida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Moción para solicitar extensión de tiempo para presentar respuestas a los escritos finales de las partes.

**L. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación de Traslado, Monitor Independiente, Asunto: NEPR-MI-2023-0001:**

1. Cuarto Informe de Monitor Independiente, **presentada por Monitor Independiente.**
2. Moción Informativa sobre la petición para incluir compradores de último recurso de Generación presentado por Phoebus Fund Puerto Rico, LLC, **presentada por LUMA.**

**M. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**

1. Moción para solicitar extensión de tiempo para cumplir con la Resolución y Orden de 16 de agosto de 2023.

**N. Moción recibida en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:**

1. Moción para presentar versión revisada del Exhibit 1 del contrato final para consultor técnico y documentos relacionados, Solicitud de aprobación del contrato final y Solicitud de trato confidencial.

**O. (3) Mociones recibidas en casos de Enmiendas a Contrato de compraventa de energía: Proyecto No-Operacional:**

1. **(2)** Moción para presentar Informe de Progreso mensual correspondiente a julio 2023, **presentadas por la Autoridad CIRO One Salinas, LLC Asunto: NEPR-AP-2021-0001 Xzerta-Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**
2. Moción para presentar la Certificación de LUMA sobre Informe de Progreso de Xzerta de junio 2023, **presentada por LUMA, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**

**P. Moción recibida en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores para Vehículos Eléctricos, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:**

1. Moción para presentar Informe de progreso del estudio del DDEC en cumplimiento con la Resolución y Orden de 11 de agosto de 2023 y Solicitud de cambio en la frecuencia de los informes.

**Q. Moción recibida en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico de 10 de junio de 2022, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2021-0002:**

1. Moción para solicitar el cierre de este procedimiento.

**R. Moción recibida en caso de Evento de Interrupción de la Línea de Transmisión 38900 ocurrido el 22 de agosto de 2021, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2021-0003:**

1. Moción para solicitar el cierre de este procedimiento.

**S. Moción recibida en caso de Plan de Optimización de combustible de Genera PR LLC, presentada por Genera PR, Asunto: NEPR-MI-2023-0004:**

1. Solicitud urgente de extensión de tiempo para presentar Plan de Optimización de combustible revisado en cumplimiento con la Resolución y Orden de 18 de julio de 2023.

**T. Moción recibida en caso de Interrupción del Servicio Eléctrico de 6 de abril de 2022, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2022-0002:**

1. Moción para solicitar el cierre de este procedimiento.

**U. Moción recibida en caso de Interrupción del Servicio Eléctrico de 17 de agosto de 2022, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2022-0004:**

1. Moción para solicitar el cierre de este procedimiento.

**VI. Asuntos Informativos:**

**A. (22) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de Querellas y Revisión de Factura.**

1. El Negociado de Energía declara Ha Lugar la Moción de LUMA para desestimar por falta de jurisdicción, **Julio Soto Vázquez vs. LUMA, Asunto: NEPR-QR-2023-0005.**
2. El Negociado de Energía declara Ha Lugar la solicitud de desestimación de LUMA y archiva sin perjuicio el caso en cuanto a la co-querellada, o sea LUMA, **Emanuel Cantres Cardona vs. LUMA y Sunnova; Asunto: NEPR-QR-2021-0075.**
3. **(20)** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de los siguientes casos:

- a. Reinaldo J. Ponce Ramos vs. la Autoridad y LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0061;**
- b. Yadira Alequín Ruiz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0054;**
- c. Michael Edward Kraft vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0019;**
- d. Brenda Vargas Barrios vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0017;**
- e. Edwin Cintrón Pagán vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0042;**
- f. Jaime Miranda Santini vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0033;**
- g. Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) en representación del consumidor Roberto Clausell Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0054;**
- h. Gustavo A. Freyre Conde vs. Planet Solar Antillas, LLCP, **Asunto: NEPR-QR-2022-0030;**
- i. Sara Cirilo Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0004;**
- j. Jackeline Vélez Adorno vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0031;**
- k. Francisco Sala vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0032;**
- l. Mayra I. Pérez Ramos vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0048;**
- m. Julio R. David vs. Solar Energy 2000, LLC, **Asunto: NEPR-QR-2023-0086;**
- n. Delia Zoé Burgos Félix vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0071.**
- o. OIPC en representación de Annelise Rivera Rivero vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0065;**
- p. OIPC en representación de Rosa Isabel Rivera Rodríguez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0061;**
- q. OIPC en representación de Angelicque Bautista Torres vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0030;**
- r. OIPC en representación de Rosa Lucas A. Morales Velázquez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0085;**
- s. OIPC en representación de Liz Crespo Orta vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0088;**
- t. Jennifer Pacheco Cordero vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-023-0124.**

**B.** Resolución y Orden emitida en caso de **Plan de Respuesta de Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006.** El Negociado de Energía toma conocimiento del Plan de Respuesta de Emergencia (ERP) presentado por LUMA y aprueba

condicionalmente a LUMA el Plan de Respuesta de Emergencia sujeto al cumplimiento con los requisitos incluidos en la Resolución y Orden de 15 de agosto de 2023. El Negociado de Energía ordena a LUMA actualizar y presentar el ERP de 2023 en cumplimiento con las modificaciones ordenadas en la Resolución y Orden de 15 de agosto de 2023. El Negociado de Energía rechaza el ERP según presentado por la Autoridad. El Negociado de Energía ordena a LUMA, Genera y a la Autoridad que, a partir del ERP 2024, presenten los ERP ante el Negociado de Energía en o antes del 15 de diciembre de cada año, para dar tiempo adecuado para la Revisión del Negociado de Energía. Las Órdenes del Negociado de Energía con relación al ERP 2024 deben cumplirse en la presentación inicial del ERP 2024.

**C. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:****

1. El Negociado de Energía aprueba el Contrato de ConWaste por la cantidad de \$50,000.00. El Negociado de Energía aprueba a la Autoridad tres (3) días laborable para confirmar que el contrato de referencia corresponde a la partida presupuestaria de Regulación e inspección ambiental de la categoría de Gastos No-Laborales/Otros gastos operacionales de HydroCo.
2. El Negociado de Energía aclara que actualmente no hay contratos pendientes de revisión y aprobación. El Negociado de Energía subraya que la Autoridad no ha radicado la referida tabla a pesar de que se le ordenó tres (3) veces que lo haga en las Resoluciones de 19 de julio, 3 y 14 de agosto de 2023. En consecuencia, el Negociado de Energía reitera las Resoluciones antes mencionadas y ordena a la Autoridad que dentro de diez (10) días siguientes a la notificación de la Resolución y Orden de 16 de agosto de 2023, presentar una tabla que incluya la totalidad de los contratos aprobados y propuestos para el año fiscal 2024, los montos aprobados y propuestos para esos contratos, las partidas de la categoría a la que corresponden y el saldo restante para esa categoría en particular considerando dichos montos. El Negociado de Energía recuerda a la Autoridad que todos los contratos ejecutados que no hayan sido aprobados por el Negociado de Energía, ni incluidos en la tabla referenciada, deberán ser ejecutados y no se pueden prestar servicios relacionados con esos contratos. El Negociado de Energía recuerda, además, a la Autoridad que notifique a las agencias pertinentes, incluido el Contralor de Puerto Rico, de la terminación de dichos contratos.
3. El Negociado de Energía determina que la Autoridad cumplió con la Resolución de 14 de agosto de 2023 en lo que respecta a identificar la partida presupuestaria a la que corresponde el



contrato de ConWaste. El Negociado de Energía aprueba el contrato de Sargent & Lundy por \$200,000.00 que corresponde a la partida presupuestaria de Regulación e Inspección Ambiental de la categoría de Gastos No Laborales/Otros Gastos Operativos de HoldCo. El Negociado de Energía deniega la aprobación del Contrato de King and Spalding, por la cantidad solicitada por la Autoridad, por insuficiencia de fondos en la categoría de Gastos No Laborales/Otros Gastos Operativos de HoldCo del Presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2024. El Negociado de Energía autoriza condicionalmente a la Autoridad a ejecutar el contrato King y Spalding, sujeto al ajuste del contrato por parte de la Autoridad al monto restante de \$88,000.00.

4. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, presentar el contrato modificado de Regulatory Compliance Services Corp. a proponerse para la revisión y aprobación del Negociado de Energía. El Negociado de Energía aprueba el contrato de King and Spalding por \$100,000 el cual corresponde a la partida de servicios legales de la categoría de Gastos no laborales/Otros gastos operacionales y de capital de HoldCo del Presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2024.

**D. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso **Implementación de Trasbordo, Asunto: NEPR-MI-2023-0001.****

1. El Negociado de Energía toma conocimiento del Primer, Segundo y Tercer Informe del Monitor Independiente y considera que el Monitor Independiente está cumpliendo con la Orden del 6 de junio de 2023 presentando cada dos semanas un informe sobre el Proceso de Colaboración.
2. El Negociado de Energía aplaza la consideración de la Moción de 31 de julio de 2023 y cualquier otra moción relacionada con temas que continúen siendo discutidos a través de las Sesiones de Colaboración de las partes interesadas, hasta después de la conclusión de dichas sesiones.

**E. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Modelo de Factura de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008.**** El Negociado de Energía aprueba la solicitud de LUMA para cambiar la dirección postal de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) en el Modelo de Factura aprobado.

**F. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.****

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que, dentro de diez (10) días siguientes a la notificación de la Resolución y Orden de 15 de agosto de 2023, especifique las razones que justifican una prórroga hasta 31 de agosto de 2023 para lograr la fecha de cierre (es decir, cambios en el precio, costo nivelado de energía, capacidad de MW, entre otros).
2. El Negociado de Energía toma conocimiento de la Moción de 22 de agosto de 2023 de la Autoridad y le ordena expresar su posición sobre las tres (3) condiciones de precios actualizadas en el Anejo A de la Moción de 22 de agosto. Con respecto a la segunda condición descrita, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad que proporcione una explicación de por qué debería permitirse, cuando tal condición no se ha presentado por otros proponentes en los contratos ya aprobados por el Negociado de Energía. El Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial al Anejo A presentado en la Moción de 22 de agosto de 2023, según solicitado por la Autoridad.
3. El Negociado de Energía recuerda a la Autoridad que es el único responsable de completar todos los asuntos relacionados con las negociaciones y ejecución de los contratos del Tranche 1. Si bien los argumentos aportados por la Autoridad como justificación de su incumplimiento no son persuasivos, el Negociado de Energía otorga la prórroga para cumplir con la Orden del 24 de agosto de 2023, y permite a la Autoridad modificar la Fecha de Cierre del proyecto N-1-P hasta el 30 de septiembre de 2023.
4. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad expresar su posición sobre la Solicitud de Quanta de ser eliminado de la Lista de Partes Restringidas.

**G. (3) Resolución y Orden emitida en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.****

1. El Negociado de Energía exhorta a la OIPC reunirse y/o hacer cualquier requerimiento de información directamente a LUMA, sin necesidad de una orden a esos efectos. Ahora bien, en caso de no obtener la información requerida para orientar a los consumidores y hacer gestiones razonables con LUMA para lograr los mismos, la OIPC podrá acudir ante el Negociado de Energía para plasmar las gestiones realizadas y solicitar un remedio.
2. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a la Moción de 14 de agosto de 2023.

3. El Negociado de Energía toma conocimiento y aprueba la Solicitud de LUMA de 10 de abril de 2023 y Moción de 18 de agosto de 2023. Se modifica la frecuencia del informe de reparación de luminarias de mensual a trimestral

**H. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.**** El Negociado de Energía ordena a LUMA, dentro de los quince (15) días de la notificación de la Resolución y Orden de 16 de agosto de 2023, dar respuesta a los Requerimientos de Información establecidos en el Anejo A de dicha Resolución.

**I. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025.****

1. El Negociado de Energía:
  - a. Determina que es apropiado tomar conocimiento de lo hechos de la Sección (II)(B) de la Resolución y Orden de 17 de agosto de 2023;
  - b. Deniega la solicitud de las Organizaciones Locales Civiles y Ambientales (LECO) de tomar conocimiento de los hechos en la Moción de LECO de 9 de junio;
  - c. Ordena a las partes a presentar los Escritos de Réplica no más tarde de veintiún (21) días a partir de la notificación de la Resolución y Orden de 17 de agosto de 2023.
2. El Negociado de Energía concede la solicitud de LUMA y le ordena presentar su respuesta a los escritos finales del procedimiento de arbitraje no más tarde de 21 de septiembre de 2023.

**J. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas **en casos de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico:****

1. El Negociado de Energía concede prórroga de treinta (30) días adicionales solicitada por Abeyno COOP mediante Moción del 21 de julio de 2023, descrita en la Parte I de la Resolución y Orden de 17 de agosto de 2023. El Negociado de Energía ordena a Abeyno Coop a, dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de dicha Resolución, (i) revisar y corregir todas las deficiencias descritas en la Parte II de la Resolución; (ii) presentar toda la información requerida mediante Resolución del 13 de marzo de 2023, relacionada con: (1) el Formulario de Solicitud de Certificación Compañías de Servicio Eléctrico (Formulario NEPR-B04), (2) la Propuesta de Estructura Tarifaria, y (3) la Factura de Servicios Eléctricos, conforme a lo establecido por los Reglamentos 8701 y 9117. Este término se podrá extender a solicitud de la Peticionaria. El Negociado de Energía

apercibe a La Margarita que no está autorizada a prestar servicios de energía hasta tanto cumpla con los requisitos de certificación como compañía de energía y sea debidamente autorizada a tales efectos por el Negociado de Energía, **Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**

2. El Negociado de Energía aprueba la extensión de tiempo solicitada por SUNE PR2 a través de la Moción de 17 de agosto de 2023. El Negociado de Energía ordena a SUNE PR2 a presentar, en o antes del 6 de septiembre de 2023, sus estados financieros para el año finalizado en 31 de diciembre de 2022 compilados por un Contador Público Autorizado (CPA), **SunE WMT PR2, LLC, Asunto: NEPR-CT-2016-0015.**
3. El Negociado de Energía reconoce y toma conocimiento de la información presentada por Rooftop Solar en la Moción de 11 de agosto de 2023, **Rooftop Solar JV, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0006.**

- K. Resolución y Orden emitida en caso de Transferencia de Deudas, Asunto: NEPR-MI-2019-0017.** El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe.
- L. Resolución y Orden emitida en caso de Procesos competitivos financiados con fondos federales del Plan a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2022-0005.** El Negociado de Energía ordena a Genera a presentar un borrador de Solicitud de Propuesta dentro de diez (10) días de la notificación de la Resolución y Orden de 23 de agosto de 2023. El Negociado de Energía ordena a Genera garantizar que los fondos federales no sean excluidos y que se cumplen los requisitos aplicables.
- M. Resolución y Orden emitida en caso de Plan para el Periodo de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, Asunto: NEPR-MI-2022-0001.** El Negociado de Energía ordena a LUMA que, dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución y Orden de 28 de agosto de 2023, proporcione las razones legales convincentes para mantener dicho precio confidencial teniendo en cuenta que dichos montos se recuperarán a través de la Cláusula de Ajuste por compra de energía (PPCA).
- N. Resolución y Orden emitida en caso de Solicitud de Resolución Interpretativa Ensysa Energy, Asunto: NEPR-IR-2022-0001.** El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo de este caso.

- O.** Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Investigación del Protocolo durante Emergencia Covid-19, Asunto: NEPR-MI-2020-0010.** El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo de este caso.
- P.** Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Investigación sobre Suspensiones de Servicio de energía, Asunto: NEPR-MI-2020-0004.** El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo de este caso.
- Q.** Resolución y Orden emitida en caso de **Procedimiento de Prueba Anual de Rendimiento – Equipo de Generación Térmica, Asunto: NEPR-MI-2023-0003.** El Negociado de Energía aprueba condicionalmente el Procedimiento de Prueba Anual de Rendimiento (APT) de Genera sujeto a la presentación de Genera de una versión revisada de la APT que incorpora los requisitos y modificaciones de los Anejos A y B de la Resolución y Orden de 29 de agosto de 2023.
- R.** Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Resolución Interpretativa Máximo Solar Industries Inc., Asunto: NEPR-IR-2023-0001.** El Negociado de Energía determina que no procede la Solicitud de Resolución Interpretativa. El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo de este caso.
- S.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.** El Negociado de Energía aprueba el proyecto en el Anejo 1 de la Resolución y Orden de 30 de agosto de 2023, el mismo debe ser presentado ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. El Negociado de Energía aprueba este proyecto basado en la información provista por LUMA. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, LUMA deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado. El Negociado de Energía aprueba la designación y trato confidencial a partes del Exhibit 1 según descrito en la Tabla 1 de dicha Resolución y Orden. El Negociado de Energía

toma conocimiento que LUMA ya presentó una versión redactada del Anejo 1 como se describe en dicha Tabla.

## **VII. Casos Nuevos:**

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía recibió veinticinco (25) Querellas; que son:

1. NEPR-QR-2023-0129: Jorge R. López González vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
2. NEPR-QR-2023-0130: Lydmar Villanueva Pérez vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
3. NEPR-QR-2023-0131: José A. Rodríguez Rafols vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
4. NEPR-QR-2023-0132: Ana B. Viloría Mateo vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
5. NEPR-QR-2023-0133: Jose Rodríguez Vidal vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
6. NEPR-QR-2023-0134: OIPC-Iván Pérez Moll vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
7. NEPR-QR-2023-0135: Xavier I. Lind Doménech vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
8. NEPR-QR-2023-0136: Carmen E. Andino Arroyo vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
9. NEPR-QR-2023-0137: Ismael Rodríguez Rodríguez vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
10. NEPR-QR-2023-0138: María del C. Rivera Muñoz vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
11. NEPR-QR-2023-0139: Leslie I. Rodríguez Rodríguez vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
12. NEPR-QR-2023-0140: OIPC-Carmen Rita González Vázquez vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
13. NEPR-QR-2023-0141: Carlos Ruiz Concepción vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
14. NEPR-QR-2023-0142: Ana Dinorah Suárez Alejandro vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LC
15. NEPR-QR-2023-0143: Wilfredo Martínez vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
16. NEPR-QR-2023-0144: Studio Furniture Factory Store LLC vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
17. NEPR-QR-2023-0145: Lisandra Morales vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
18. NEPR-QR-2023-0146: Ivelisse Vanessa González Merced vs. SunRun PR Operations LLC y Máximo Solar Industries, Inc.
19. NEPR-QR-2023-0147: Ismael Torres Silva vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC

20. NEPR-QR-2023-0148: Yarelis Sánchez Santiago vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
21. NEPR-QR-2023-0149: Multy Medical Facilities Corp. vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
22. NEPR-QR-2023-0150: José E. Calderón Garnier vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
23. NEPR-QR-2023-0151: Shirley M. Rivera Buitrago vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
24. NEPR-QR-2023-0152: Maite Hernández Román vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
25. NEPR-QR-2023-0153: Geordy Vélez González vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC

Recibió, además, cuatro (4) Solicitudes de Revisión Formal de Factura:

1. NEPR-RV-2023-0079: Alejandro Rivera Ferrer vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
2. NEPR-RV-2023-0080: Caguas Auto's Regor vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
3. NEPR-RV-2023-0081: Maderas 3C vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
4. NEPR-RV-2023-0082: Messer Gas Puerto Rico, Inc. vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su atención trescientos sesenta y seis (366) procedimientos activos, de los cuales doscientos setenta y uno (271) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 178  
Revisiones Formales: 93  
Aprobaciones: 13  
Investigaciones: 14  
Casos MI: 65  
Avisos de Incumplimiento: 1  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

**VIII. Asuntos nuevos**

**IX. Clausura**